

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE NUESTRA INDEPENDENCIA.Y DE LA  
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y  
AYACUCHO"**

**INFORME No 027-JUAM-IESTP"M"-2024**

A : Mg\_Elsa Aquino Castro  
DIRECTORA GENERAL DEL I.E.S.T.P." MARCO"  
DE : Mg Gutiérrez Cangahuala Jesús  
JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA  
ASUNTO : Procedencia de exoneración de matricula  
REFERENCIA : oficio N°08804 -2024-DG-IESTP"M"  
Informe N°003-2024-JUBE-YCHL- IESTP"M"  
FECHA : Marco 18 setiembre del 2024

---

Tengo el honor de dirigirme a su despacho de su digno cargo, para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo hacerle llegar el Informe de la Procedencias de la Exoneración de pago de Matricula del 100% de la señora GRANADOS MARCOS Teodora Antonia por tener Discapacidad severa físicamente y demuestra estar escrita en el CONADIS, también cuenta con la clasificación socioeconómica en el SISFOH de Extrema Pobreza, además se cuenta con el informe del Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad. EL cual corrobora dicha información

**Art. 23. EXONERACION DE MATRICULAS Bajo los siguientes casos  
(Extrema Pobreza, Discapacidad, Hermanos)**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL	SEMESTRE
01	GRANADOS MARCOS Teodora Antonia	Arquitectura de plataformas y servicios de Tecnologías de Información	II

Es todo cuanto informo para su conocimiento y los fines pertinentes



*[Handwritten signature]*  
Eco. Jesús Gutiérrez Cangahuala  
JEFEATURA DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

MINISTERIO DE EDUCACION  
I.E.S.T.P. "MARCO"  
MESA DE PARTES  
Exp. N° 08804 Folio: 05  
Fecha: 02 AGO. 2024 Hora: 12:49:23

SOLICITO: Hacer prevalecer el Art. 23 del Reglamento Institucional, ya que me ampara la Ley 29973.

Señora Directora del I.E.S.T.P. MARCO Mg. Elsa Aquino Castro.

Yo Teodora Antonia GRANADOS MARCOS identificada con DNI 20653320 Domiciliada en el Pasaje San Fabián Nro 280 Distrito de Yauyos Departamento de Junín Provincia de Jauja.

Ante Ud. con el debido respeto me presento y expongo lo siguiente: Solicito hacer prevalecer el Art. 23 del Reglamento Institucional del IESTP MARCO, ya que me ampara la Ley 29973 por ser una persona **DISCAPACITADA** físicamente y estoy registrada a nivel nacional y cuento con el carnet de la CONADIS, así como también mi condición en el SISFO es de **POBRE EXTREMO**; siendo alumna de su prestigiosa institución que Ud. dirige, curso la carrera de **ARQUITECTURA DE PLATAFORMAS Y SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACION (APSTI)**. Por lo cual ADJUNTO copia de mi DNI, carnet de la CONADIS, copia del Art.23 del REGLAMENTO INTERNO del IESTPMARCO y documento del SISFO.

POR LO EXPUESTO:

Agradezco por anticipado la atención que le brinde a la presente por ser de justicia de acuerdo a las normas establecidas en el reglamento Institucional del IESTP MARCO.

MARCO 02 de Agosto de 2024

ATENTAMENTE

GRANADOS MARCOS Teodora Antonia

DNI 20653320

EEL. 916822005

I.E.S.T.P. "MARCO"  
DERIVACIÓN  
por el administrado  
por su atención.

02 AGO. 2024

Firma









### Art. 23. EXONERACION DE MATRICULAS

Se exonera la matrícula previa presentación de solicitud dirigida a la directora, quien designara al Área de Bienestar estudiantil (hacer el seguimiento), dar un informe para la resolución respectiva, estos casos pueden ser:

- Extrema pobreza
- Discapacidad
- Hermanos (1 sola matrícula)

#### Requisitos

- Solicitud
- Documentos que acreditan

### Art. 24. REINGRESANTES O REINCORPORACION

Los estudiantes del I.E.S.T.P "MARCO", que hayan reservado su matrícula, deberán presentar a su reincorporación.

Los estudiantes que hayan solicitado licencia, si al reingresar a la institución hay variación de los Planes de Estudio, se aplicarán los procesos de convalidación o subsanación que correspondan, señalados en los artículos 40º y 41º del Reglamento de la ley, y la RSG N° 311- 2017-MINEDU.

#### Requisito

- Solicitud dirigida a la Directora
- Resolución Directoral de Reserva de matrícula, la cual no debe exceder cuatro (4) periodos académicos.
- Comprobante de pago por derecho de matrícula, según el TUPA

El I.E.S.T.P. "MARCO" permitirá que se reincorporen a estudiantes a continuar sus estudios con su mismo plan de estudios si este se encuentra vigente.

## RESULTADO DE CONSULTA MI HOGAR


Estimado(a) ciudadano(a): GRANADOS MARCOS TEODORA ANTONIA a continuación se muestra el resultado de la Clasificación Socioeconómica (CSE) de su hogar  
 Fecha y Hora de la consulta: 31/07/2024 a las 11:24:39

- 1. Código de Hogar: 12956221
- 2. Código Clasificación Socioeconómica: 28679150
- 3. Clasificación Socioeconómica: **POBRE EXTREMO**
- 4. Vigencia de Clasificación Socioeconómica: Desde 06/05/2022 Hasta 06/05/2026
- 5. Fuente(\*): ULF
- 6. Departamento: JUNIN
- 7. Provincia: JAUJA
- 8. Distrito: YAUYOS
- 9. Centro Poblado: YAUYOS
- 10. Núcleo Urbano:
- 11. Dirección de la Vivienda: PJ. SAN FABIAN NRO.280 BLOQUE PISO.01 INTERIOR MZA. LOTE. km.
- 12. Referencia de la Dirección: EN LA ESQUINA CON EL JIRON CIRO LANDA
- 13. Estado de la CSE: VIGENTE
- 14. Integrantes del Hogar:

Tipo Documento	N° Documento	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
DNI	74783848	ORIANA SOFIA	QUIÑONES	GRANADOS
DNI	20653320	TEODORA ANTONIA	GRANADOS	MARCOS

Volver

República del Perú  
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad



Apellidos: GRANADOS MARCOS  
Nombres: TEODORA ANTONIA  
DNI: 20653320  
Discapacidad (CIDDM-OMS):  
Locomoción, Disposición corporal, Destreza


**DPLICADO SEVERA**  
Diagnóstico (CIE 10): G40, G54.0, R49.2

**CARNÉ DE REGISTRO DEL CONADIS**

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



INFORME N° 003-2024 - JUBE – YCHL- IESTP "MARCO"

**A** : Mg. Elsa L. Aquino Castro  
Directora general del IESTP "Marco"

**De** : Ing. Yoshie Chancasanampa Lara  
Jefe de la unidad de bienestar y empleabilidad del IESTP "Marco"

**Asunto** : Informe sobre pedido de exoneración de pago por matrícula de la alumna Teodora Antonia Granados Marcos.

**Fecha** : 14 de agosto del 2024

---

Mediante el presente reciba un saludo cordial y a la vez se informa que se realizó el seguimiento de la validez de la solicitud presentada por la alumna GRANADOS MARCOS, Teodora Antonia, del programa de estudios de Arquitectura de plataformas y servicios de tecnologías de información, donde solicita exoneración de pago por derecho de matrícula, recepcionada por mi jefatura el 13/08/2024 se informa lo siguiente:

- Según el artículo 23 del reglamento institucional aprobado el 27 de mayo con RD N° 091-2024-DG-IESTP "M" se establece la exoneración de matrícula bajo los siguientes casos (extrema pobreza, discapacidad, hermanos)
- Se comprueba que la alumna cuenta con la clasificación socioeconómica en el SISFOH de POBRE EXTREMO.
- La alumna demuestra estar inscrita en el CONADIS con DISCAPACIDAD SEVERA en locomoción, disposición corporal y destreza.

Habiéndose comprobado la condición de pobreza extrema y discapacidad conforme al reglamento institucional vigente se da el visto bueno para la resolución respectiva.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO  
"MARCO"  
DIRECCIÓN GENERAL  
CALLE 100 N° 1000  
LIMA, PERÚ



República del Perú

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad



Apellidos:

GRAMADOS MARCOS

Nombres:

TEODORA ANTONIA

DNI: 20653320

Discapacidad (CIDDIM-OWAS):

Locomoción, Disposición corporal, Escucha

DUPLICADO

SEVERA

Diagnóstico (CIE 10): G40, F66.0, R49.2

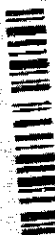
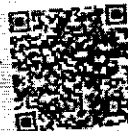
**CARNÉ DE REGISTRO DEL CONADIS**

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

RUI: RD144748

51497

Inscripción:  
16/03/2019  
Emisión:  
24/05/2022  
Caducidad:  
24/05/2032



JULIO LAU BARTRA

Director i de la Sub Dirección de Registro

El presente carné, sustituye al anterior otorgado por el mismo interesado que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad (Resolución de Presidencia N° 045-0021-CONADIS/RE de 2012/2011).